CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1427713 DE 2020, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CEDENTE: LAURA CRISTINA DUEÑAS ANGULO - CESIONARIO: CLAUDIA LUCIA ACELAS ANAYA

Entre los suscritos, **NELLY QUIROGA SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de San Gil, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.204.695 de Barbosa, quien en su calidad Subdirectora (E) del Centro Agroturístico, cargo en el que fue designada mediante la Resolución No. 1-1184 del 23 de septiembre de 2020 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 165 del 23 de septiembre de 2020, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **LAURA CRISTINA DUEÑAS ANGULO** identificado (a) con la C. de C. No. 63.496.528 de Bucaramanga, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CEDENTE** y el señor **CLAUDIA LUCIA ACELAS ANAYA** identificado con cédula No 63.548.139 de Bucaramanga, persona natural que en adelante se denomina el **CESIONARIO** hemos convenido celebrar la presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1427713 del 06 de marzo de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 06 de marzo de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria y/o virtual en el área de Bilinguismo en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturistico Regional Santander.* **2.** Que el plazo se pactó por el término de Ocho (8) meses veinticinco (25) dias, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.**3.** Que el contratista mediante oficio con radicado 68-1-2020-005520, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *"Previo mi respetuoso saludo, de manera atenta me dirijo a ud a fin de solicitar la terminación anticipada o cesión según sea pertinente del contrato No. CO1.PCCNTR. 1427713 hasta el día 21 de septiembre de 2020 (inclusive), lo anterior debido a razones personales que me impiden continuar con el desarrollo del objeto contractual."* y propone como cesionario *a **CLAUDIA LUCIA ACELAS ANAYA**.* **4.** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".* **5.** Que la cláusula decima segunda del mencionado contrato, en consecuencia con la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido los requisitos para ceder el contrato. **6.** Que **KAREN ANDREA GARCIA CARREÑO**, supervisor del contrato, con la firma del informe final de ejecución, certifica el cumplimiento contractual hasta el 21 de Septiembre de 2020 y avala con la firma de este documento al CESIONARIO propuesto. **7.** Teniendo en cuenta lo anterior, se cederá el contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **8.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del **CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales. **9.** Que es necesario para el SENA, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al contratista su continuación, la Subdirectora de Centro, mediante el formato de autorización de Cesión, autoriza que el contrato sea cedido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato a **CLAUDIA LUCIA ACELAS ANAYA**, en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decima segunda del Contrato. **10.** Que debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del CEDENTE, se procederá a la liquidación parcial del Contrato. **11.** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1427713 a favor de **CLAUDIA LUCIA ACELAS ANAYA,** identificado con la C. de C. No 63.548.139 de Bucaramanga. **CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1427713, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 24 de septiembre. **CLÁUSULA TERCERA - LIQUIDACIÓN PARCIAL:** Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1427713, cuyo compromiso presupuestal es el CRP-No. 36320 de 2020., de acuerdo a la siguiente descripción:

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1427713 DE 2020, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CEDENTE: LAURA CRISTINA DUEÑAS ANGULO - CESIONARIO: CLAUDIA LUCIA ACELAS ANAYA

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 33.479.658,00
Valor bruto pagado al cedente	$22.614.562,00
Valor pendiente por pagar al cedente	$0
Valor a liberar	$0,00
Saldo a ejecutar por el cesionario	$10.865.096,00

CLÁUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, el SENA pagó a éste la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.614.562,00) y no quedan saldos pendientes por pagar al mismo. Así mismo queda un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($10.865.096) **CLÁUSULA QUINTA – PAZ Y SALVO:** En las anteriores condiciones, EL CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1427713 DE 2020. **CLÁUSULA SEXTA - HONORARIOS:** Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1427713, deberán ser consignados a la CESIONARIO en la cuenta de Ahorros No. 32264100827 del BANCOLOMBIA, cuyo titular es el CESIONARIO. **CLÁUSULA SÉPTIMA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:** Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1343762 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA:** El CESIONARIO deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula quinta del contrato y allegarla al SENA para su aprobación. **CLÁUSULA DÉCIMA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA –** Remítase la presente cesión al Grupo de Apoyo Administrativo y a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de San gil, el 24 de septiembre de 2020

POR EL SENA

NELLY QUIROGA SARMIENTO
C.C 30.204.695 de Barbosa.
Subdirectora (E) de Centro Agroturistico– SENA

EL (LA) CEDENTE

LAURA CRISTINA DUEÑAS ANGULO
C.C No. 63.496.528 de Bucaramanga

EL CESIONARIO

CLAUDIA LUCIA ACELAS ANAYA
C.C. No 63.548.139 de Bucaramanga

Vbo. KAREN ANDREA GARCIA CARREÑO
Supervisor del contrato

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1427713 del 2020.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LAURA CRISTINA DUEÑAS ANGULO.

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 63.496.528 de Bucaramanga.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria y/o virtual en el área de Bilingüismo en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro. 2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 3. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 4. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 5. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 6. Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada con relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral. 7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8. Dar cumplimiento a los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 9. Participar en los grupos y semilleros de Investigación liderados por SENNOVA. 10. Apropiar y fomentar en los aprendices la política SENNOVA, para la investigación aplicada de la cultura de la innovación y el desarrollo tecnológico. 11. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación profesional integral. 12. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. 13. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional. 14. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación. 15. Presentar el reporte de eventos de SOFIA PLUS en los diez primeros días calendario de cada mes, al supervisor correspondiente y demás soportes requeridos para la legalización del pago. 16. Realizar la evaluación y el seguimiento a aprendices en etapa productiva y el acompañamiento a los mismos en cualquiera de las demás alternativas estipuladas para la etapa productiva, en caso de que el Centro de Formación lo requiera. 17. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 18. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 19. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 20. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación

titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 21. Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad garantizando la calidad de información y su coherencia en procesos formativos tales como: a. Registro de los juicios evaluativos b. Creación de ruta y asociación de aprendices c. Registro de Juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 22. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 23. Participar en las actividades de los equipos Técnicos Pedagógicos en la planeación, diseño y ejecución de los proyectos. 24. Asistir a las reuniones programadas por el SENA. 25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 26. Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y sus obligaciones el supervisor podrá requerir al instructor la consecución y/o gestión de formación complementaria en aras de cumplir las metas para el Centro. 27. Portar el carné Institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las Instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad. 28. Hacer entrega del portafolio del instructor cuando sea requerido por parte del supervisor y/o coordinador académico. 29. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes de aprendizaje virtuales en formación titulada y complementaria según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional cuando se requiera. 30. Apoyar la supervisión siguiendo lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena vigente. 31. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes de aprendizaje virtuales en formación titulada y complementaria según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional. 32. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento, y evaluación del sistema PREVIOS a realizar por el Centro de Formación. 33. El supervisor del contrato podrá designarlo para impartir formación en titulada, complementaria, virtualización y/o articulación de acuerdo con la necesidad del Centro de formación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La jurisdicción del Centro Agroturístico, en las provincias Guánenta y Comunera.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses veinticinco (25) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 23 de marzo del 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 21 de septiembre del 2020.

VIGENCIA DEL CONTRATO: N/A.

VALOR DEL CONTRATO: Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos mcte. ($33.479.658). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) El primer pago correspondientes al mes de inicio, será proporcional a los días ejecutados, basado en el valor mensual b) ocho (08) pagos iguales

por los meses de abril a noviembre 2020, por valor de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte ($3.790.150,00) cada uno.

SUPERVISOR: KAREN ANDREA GARCIA CARREÑO.

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: 1.100.949.152.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO X

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$33.479.658
Valor Ejecutado	$22.614.562
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	*$ 0*
Saldo a liberar	$ 10.865.096

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS (*Indicar de forma concisa y clara que trabajos ejecuto, ej: realizo 200 liquidaciones con éxito, o realizo 50 contratos, editor la página web de la entidad, etc.)*

El contratista cumplió a cabalidad y adelanto todas las actividades previstas como obligaciones contractuales, las cuales quedaron plasmadas en los informes mensuales de ejecución contractual y reposan en el expediente contractual.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

De acuerdo con el concepto del supervisor el contratista no presento observaciones durante la ejecución del objeto contractual.

SANCIONES: SI___ NO X

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI X NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE X BUENO__ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,



KAREN ANDREA GARCIA CARREÑO
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ENTREGA DE BIENES E INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR EL CONTRATISTA

LUGAR: SAN GIL
FECHA: SEPTIEMBRE 18 de 2020
REGIONAL: SANTANDER

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: LAURA CRISTINA DUEÑAS ANGULO	IDENTIFICACIÓN
	C.C. No 63.496.528
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO: CENTRO AGROTURISTICO	
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: CO1.PCCNTR. 1427713	

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN	X	LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		JUAN CAMILO CARVAJAL SILVA	Camilo Carvajal.
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		LUZ DARY PORTILLA PORTILLA	Luz Dary Portilla Portilla
ENTREGA CARNE (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		KAREN ANDREA GARCIA	
ALMACÉN E INVENTARIOS		CESAR IVAN RAMIREZ GOMEZ	Cesar Iván Ramírez Gómez
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRIGUEZ	
CONTABILIDAD		TANIA VANEZA NARANJO LOPEZ	Tania Vaneza Naranjo López
TESORERIA		NELCY MABEL MAYORGA PINTO	Nelcy Mayorga.
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		KAREN ANDREA GARCIA	
ADMINISTRACION EDUCATIVA		MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ	
BIENESTAR AL APRENDIZ		MARIA DELIA ARENAS MEJIA	
BIBLIOTECA		YUDITH MILAGROS MARTINEZ BAUTISTA / OMAIRA LILIANA URIBE GARCIA	Omaira Liliana Uribe G.
APOYO AL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS		CRISTIAM SUAREZ GUAITERO / OMAR ALONSO LIZARAZO / EDNA ROCIO ANGARITA RONDON.	
SIGA-BRIGADISTA		ZAIDA JELEIDY GARCIA JAIMES	
SUPERVISOR DE CONTRATO		KAREN ANDREA GARCIA	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Laura Dueñas A.
Firma del Contratista

GTH-F-074 V.03

INSTRUCCIONES PARA OBTENER LIQUIDACIÓN

1. Procesos a realizar para el Grupo Almacén e Inventarios.

2. Procedimiento Oficina de Sistemas El supervisor del contrato debe registrar el requerimiento en la Mesa de Servicios y relacionar el número del caso en la casilla de la Oficina de Sistemas. (Puede relacionar en un requerimiento a varios cuenta dantes, lo importante es especificar el nombre y la cedula de cada uno de los que finalizan el contrato).
Para los responsables en los centros de formación se sugiere que lo firme el encargado de sistemas en representación del grupo el procedimiento seria similar.

INSTRUCCIONES PARA OBTENER LIQUIDACIÓN

1. Procesos a realizar para el Grupo Almacén e Inventarios.

GRUPO ALMACENES E INVENTARIOS	ENTREGO	
	SI	NO
Equipos de cómputo con sus accesorios (impresora y escáner)	X	
Equipos de comunicación (fijos y móviles)	X	
Mobiliario (sillas, escritorio, archivadores, locker, descansa pies, base para computador, tableros, entre otros)	X	
Útiles y accesorios de escritorio (cosedora, perforadora, USB devolutivo)	X	
Equipos de video conferencia: Video beam, televisores o monitores (con sus accesorios)	X	
Demás elementos que le hayan sido entregados para el desempeño de sus funciones	X	
Apertura cuentas de responsabilidad por faltantes		X
Cuenta de Responsabilidad Numero : Cejo. Iván Ramírez Gómez **Fecha:**		

2. Procedimiento Oficina de Sistemas El supervisor del contrato debe registrar el requerimiento en la Mesa de Servicios y relacionar el número del caso en la casilla de la Oficina de Sistemas. (Puede relacionar en un requerimiento a varios cuenta dantes, lo importante es especificar el nombre y la cedula de cada uno de los que finalizan el contrato).
Para los responsables en los centros de formación se sugiere que lo firme el encargado de sistemas en representación del grupo el procedimiento seria similar.

Bucaramanga, Septiembre 11 de 2020

No: 68-1-2020-005020

Doctora
NELLY QUIROGA SARMIENTO
Subdirectora (E) Centro Agroturístico
SENA Regional Santander
San Gil, Santander

Asunto: Solicitud de terminación anticipada y/o cesión de contrato No. CO1.PCCNTR. 1427713 de 2020

Cordial saludo Dra Nelly,

Previo mi respetuoso saludo, de manera atenta me dirijo a ud a fin de solicitar la terminación anticipada o cesión según sea pertinente del contrato No. CO1.PCCNTR. 1427713
hasta el día 21 de septiembre de 2020 (inclusive), lo anterior debido a razones personales que me impiden continuar con el desarrollo del objeto contractual.

Agradezco su amable atención y colaboración

Laura Cristina Dueñas Angulo
CC 63496528
ldlauraduenas@gmail.com
3108743975

68-9541-1
San Gil,

Señora
LAURA CRISTINA DUEÑAS ANGULO
lduenasa@sena.edu.co

No: 68-2-2020-009872
17/09/2020 10:01:46 a.m.

Asunto: Novedades de personal

Respetada Señora Laura,

En respuesta a la comunicación radicada 1-2020-005520, mediante la cual solicita la terminación anticipada y/o cesión del contrato o No. CO1.PCCNTR. 1427713 a partir del 21 de septiembre del 2020, notificamos la aprobación de la solicitud en los términos solicitados

Agradecemos su atención y estaremos atentos cualquier solicitud.

Cordialmente,

NELLY QUIROGA SARMIENTO
SUBDIRECTORA (E) CENTRO AGROTURÍSTICO.

NIS: 2020-01-210440
Proyectó: Karen Andrea García Carreño
Coordinador de Programas Especiales

Para recibir Cesión

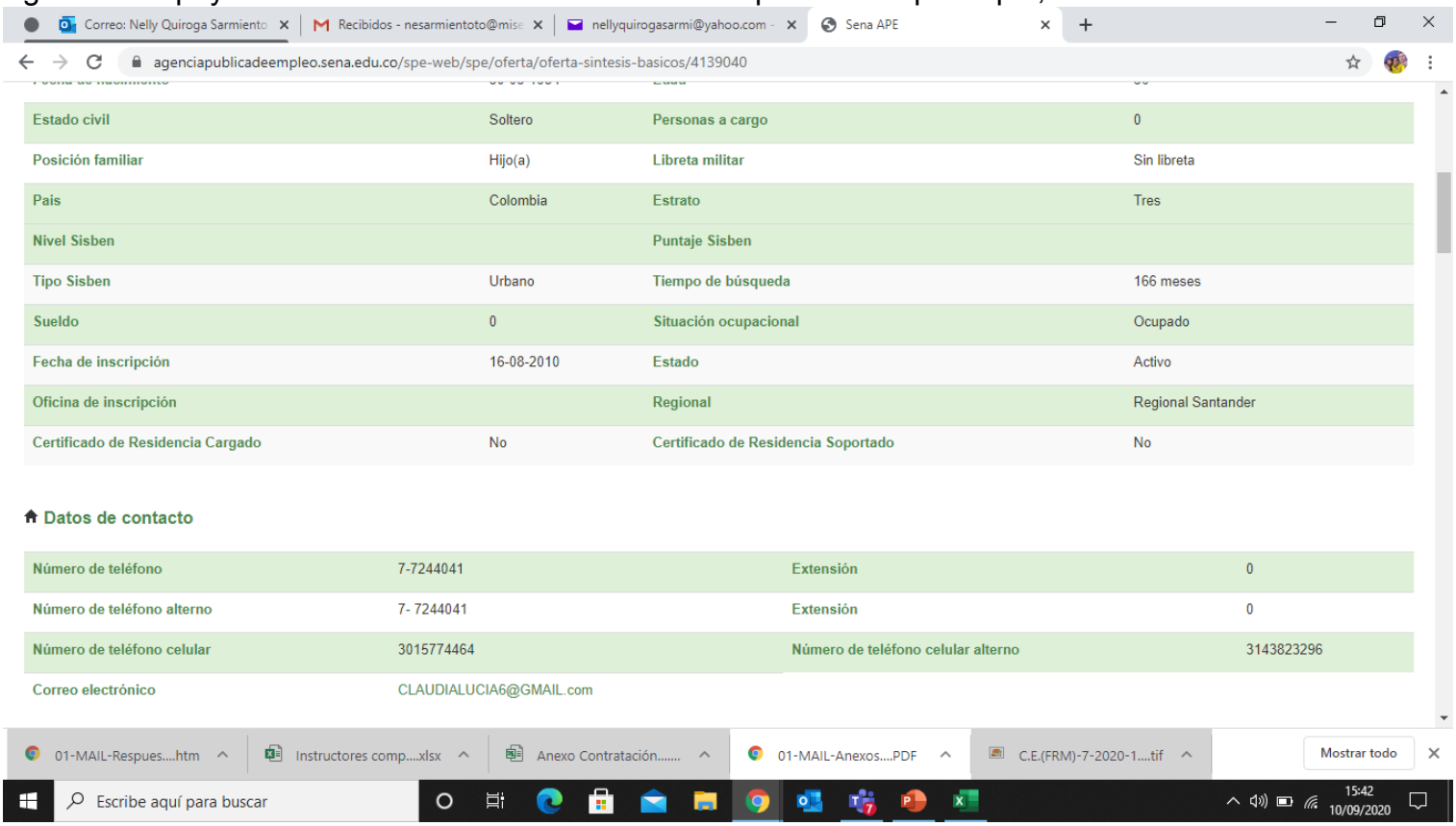
Nelly Quiroga Sarmiento <nquirogas@sena.edu.co>
Jue 10/09/2020 15:49

Para: Karen Andrea Garcia Carreño <kgarciac@sena.edu.co>
CC: Javier Fernando Calderon Silva <jcalderons@sena.edu.co>

Buena tarde para los dos.

Encontramos en la APE, esta hoja de vida de Claudia Lucía Acelas Anaya con CC: 63548139 quien cumple requisitos para recibir cesión del contrato de la instructora Laura, de inglés.

Agradezco apoyarse en Javier Fernando Calderón. En pantallazo que copio, van sus datos.



Cordial saludo,

Nelly Quiroga Sarmiento
Subdirectora (E) Centro Agroturístico
nquirogas@sena.edu.co
7248113 - Ext 73886
Calle 22 No. 9-82

@SENAcomunica
www.sena.edu.co